

FORMATO EIA-FEA-014
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
INFORME TÉCNICO FINAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2019
PROYECTO:	GALERA COMERCIAL
CATEGORIA:	I
PROMOTOR:	CASILDA URRIOLA DE RIVERA
CONSULTORES:	JULIO DIAZ (IRC-046-02) RICARDO MARTINEZ (IRC-023-04)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHILIBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. ANTECEDENTES

La señora **CASILDA URRIOLA DE RIVERA**, presentó ante la Regional de Panamá Norte del **MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)** el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**GALERA COMERCIAL**”.

En Virtud de lo antes dicho, el día veintiuno (21) de junio de 2019, la señora **CASILDA URRIOLA DE RIVERA** persona natural de nacionalidad panameña portadora de la cédula de identidad personal **No. 8-530-1079**, presentó ante la Regional de Panamá Norte del **MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)** el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**GALERA COMERCIAL**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores JULIO DIAZ y RICARDO MARTINEZ, consultores naturales debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva MiAMBIENTE, mediante las resoluciones (IRC-046-02) e (IRC-023-04), respectivamente. (Ver foja 1 del presente expediente administrativo).

Conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante informe técnico, visible a foja seis (6) del expediente administrativo, se recomienda admitir el proceso de evaluación y análisis, el EsIA categoría I, del proyecto denominado “**GALERA COMERCIAL**”; y por el **PROVEÍDO-DRPN-DEIA-014-2019** del veintiuno (21) de junio de 2019, visible a foja siete (7) del expediente correspondiente, MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis del EsIA, categoría I del proyecto en mención.

El proyecto denominado **GALERA COMERCIAL** promovido por la señora **CASILDA URRIOLA DE RIVERA**, consiste en la construcción de una infraestructura que albergará diferentes actividades , sobre una estructuras, que en total conforman un área de construcción o la huella de proyecto con 3,489 m² + 63dm², para cada uno de las partes de los mismo componen de dicho proyecto, los que son los siguientes; superficie de Deposito con una área promedio de 48 m² aproximadamente, almacén de medidas de 3.71 x 5.43 mt², comedor de 3,19 x 4.27m² , área de oficina de 3.18 x 13.30 m², área de baño y ducha, la galera tiene una dimensiones de 38 x 21,86 m² y según diseño arquitectónico conformado por 20 columnas, la conformación de techo de dicha infraestructura.(Ver foja 6 del presente expediente administrativo).

LAS COORDENADAS UTM DATUM WGS 84 EN DONDE SE LOCALIZA EL PROYECTO SON:

(DATUM WGS84)		
PUNTOS	NORTE	ESTE
1	1013254	660754
2	1013192	660718
3	1013218	660699
4	1013224	660690
5	1013233	660695
6	1013280	660687

III. ANALISIS TÉCNICO

Después de evaluado y analizado el EsIA, cada uno de sus componentes ambientales y su Plan de Manejo Ambiental, se procede a detallar algunos aspectos relevantes:

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO según se describe en el Estudio de Impacto Ambiental (páginas 30 a 32)

Caracterización del Suelo, Actualmente el uso que se le está dando al proyecto, no mantiene ningún uso provecho del terreno existente. El área se encuentra cubierta de gramíneas o comúnmente llamada maleza, no existe ninguna cobertura vegetal que tenga un valor ecológico que pueda afectada.

Deslinde de la propiedad, El polígono por desarrollar se encuentra en parte de la Caimitillo Centro Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Norte: Propiedad de Molino Varcacía

Sur: Propiedad de Alejandro Escala.

Este: Calle de la comunidad Nuevo Caimitillo.

Oeste: Propiedad de Ariel Thomson Vergara, otra propiedad de Amado Muñoz Cruz

La topografía, topografía del globo de terreno que se desarrollará el proyecto es totalmente plana, con ciertas depresiones en forma mínima, el resto plana o con pequeños trabajos de nivelación.

Hidrología, No se observa cuerpo de agua dentro de la finca, si pasa agua que corre producto de aguas de lluvias, en su recorrido cercano a la finca, pero el proyecto no se observa cuerpo de agua.

Calidad del aire, La calidad del aire en la zona no presenta indicios de alto grado de contaminación y corresponde a un ambiente urbano ausente de fuentes permanentes de contaminación, ya que el proyecto se encuentra cercano a la vía principal (Calle Principal de Caimitillo Centro).

Ruidos, No se identifican fuentes emisoras de ruido, Los mayores niveles se darán durante la etapa de construcción, producidos por los equipos utilizados y serán en tiempos cortos de intermedios y en horario diurno. En cuanto a las vibraciones, durante la Etapa de Construcción se generarán por efecto de la utilización del equipo pesado.

Olores, No se percibe olores molestos cercanos a la propiedad o finca del proyecto, cercano a esta parte de la colindancia del proyecto no se percibe olores molestos.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO según se describe en el Estudio de Impacto Ambiental (páginas 33 y 34)

Características de la flora, En el área específica donde se prevé establecer el proyecto, la vegetación está compuesta de gramíneas y unos 2 árboles de mango y aguacate, los cuales se observa unos diámetros variados de alrededor de 14 cm o menos, con altura promedio de 8 metros, lo que domina en la parte vegetal del sitio es gramíneas y plantas menores, se observa caso de: dormidera, enredadera, paja canalera, guarumos, faragua, pega pega y otras. También se observa las estructuras abandonadas que se encuentra en gran parte de la finca que se tendrá que demoler.

Características de la fauna, La fauna silvestre ha sufrido un deterioro gradual por las actividades humanas, que provocan la merma en las poblaciones y el deterioro del hábitat. Considerando el desarrollo que ha sufrido el terreno y las áreas cercanas, en donde la misma se encuentra completamente urbanizada e intervenida, se realizó un recorrido y observación como metodología utilizada para identificar la fauna existente en las áreas cercanas al proyecto y dentro del terreno sin determinar la presencia de fauna alguna, excepto por animales domésticos tales como: perros, gatos, algunas especies de aves, en adición de algunos anfibios y roedores.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO según se describe en el Estudio de Impacto Ambiental (páginas 34 a 39)

Uso actual de la tierra en sitios colindantes, El uso actual de sitios aledaños corresponde a viviendas variadas con patios pequeños con construcciones en materiales duraderos como bloques, zinc, metal y otros elementos de corte industrial.

Percepción local sobre el proyecto (a través del Plan de Participación Ciudadana).

En cumplimiento del Artículo 29 del Decreto Ejecutivo, 123 del 5 de agosto del 2009, se llevó a cabo un formulario de participación ciudadana (encuestas). La encuesta y la visita de campo se realizó el sábado 16 de febrero de 2019, a horas de la mañana, en donde se procedió a realizar la consulta a la población de impacto directo del proyecto, este se obtuvo a través de la encuesta, datos relacionados con la percepción de la comunidad sobre el proyecto y sus posibles impactos al medio social y ambiental en el área. Se encuestaron un total de 10 residentes de áreas aledañas al proyecto.

Descripción del paisaje, El proyecto tiene un área plana. El uso actual de la tierra en sitios colindantes es de lotes comerciales e industrias, Se Observa en sitio estructuras de locales utilizados anteriormente y al momento son estructuras para demoler que se colocara o llevara al vertedero de Cerro Patacón, dichos desperdicios.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, el promotor del Proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución en campo, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b) Presentar ante la Dirección Regional de Panamá Norte, un (1) informe cada seis (6) meses en la etapa de construcción y un (1) informe cada seis (6) meses en la etapa de operación durante un período de tres (3) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, sobre la implementación de las medidas prevención y mitigación aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos **DGNTI-COPANIT 35-2000** “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.
- d) Contar previo inicio de obras, con la aprobación de concesión de uso de agua ante el Departamento de Cuencas Hidrográficas de la Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, en caso de requerir el uso de una fuente hídrica para mantener el control de polvo.
- e) Evitar en la medida de lo posible conflictos y afectaciones causada a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto; en su defecto remediarlos y ponerlo en conocimiento de las autoridades correspondientes.

- f) Cumplir con el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 43 – 2001** “Higiene y Seguridad Industrial”.
- g) Realizar monitoreo de Ruido Ambiental y vibración, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, y cada seis (6) meses durante la etapa de operación por un período de tres (3) años y presentarlo junto con el informe sobre las medidas de prevención y mitigación de acuerdo a la norma, en la Dirección Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente.
- h) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC) el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- i) Mantener siempre a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con finalidad de evitar accidentes.
- j) Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007 “Por la cual se dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- k) Responsabilizarse del manejo de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva disposición final durante la fase de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- l) Presentar ante MiAMBIENTE, cualquier otra modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- m) Ordenar que el Promotor cumpla con la parte de Compensación ambiental por los daños ocasionados, por la tala y remoción de masa de vegetal, y por el cual deberá presentar un plan de arborización e implementarlo de acuerdo a lo establecido en la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal). (Esto se aplicará cuando se haga tala de más de 12 árboles y áreas de 6,000 m² de vegetación de gramíneas).

I. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de esta actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental y la información complementaria presentada, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

II. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N°155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría **I**, correspondiente al proyecto denominado “**GALERA COMERCIAL**”, presentado por la promotora **CASILDA URRIOLA DE RIVERA**.


HÉCTOR RAMOS
Técnico(a) Evaluador

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Hector L. Ramos V.
C.T. Idoneidad N° 143


HÉCTOR MAURE

Director Regional Panamá Norte, encargado.

